BOLÍVAR SÍ AVANZA
GOBIERNO DE RESULTADOS

GOBERNACION DE BOLIVAR

116

03 MAR. 2017

Resolución No. _____ / 2017
"Por la cual se Justifica una contratación directa en la Modalidad de Convenio asociación".

EL SECRETARIO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR
En uso de sus atribuciones legales, en especial en el Art. 355 de la CN , el Decreto 777 de 1992 y las facultades contenidas en el Decreto compilatorio 634 de 2016 ,

CONSIDERANDO:

Que art. 355 de la Constitución Política, establece "El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia".

Que el mencionado artículo constitucional se reglamentó por medio del Decreto 777 de 1992, autorizando a las entidades territoriales para celebrar contratos con entidades sin ánimo de lucro, con el propósito de impulsar programas y actividades de interés público. Este decreto fue modificado por los Decretos 1403 de 1992 y el 2459 de 1993, contemplando que dichos contratos celebrados con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, deben tener como propósito de impulsar programas y actividades de interés público, deberán constar por escrito y se sujetaran a los requisitos y formalidades que exige la ley para la contratación entre los particulares
Que la Dirección de Desarrollo Social, ha presentado el estudio y documentos previos ajustado a lo previsto en el Art 355 de la Constitución Política, y en el que se manifiesta la justificación y necesidad de suscribir convenio de Asociación con LA CORPORACIÓN HEROICOS E.S.C, Adicionalmente La Corporación es una entidad sin ánimo de lucro establecida en Cartagena de Indias D.T y C, que trabaja para "Producir y promover campañas y eventos culturales, artísticos, educativos, productivos y sociales de beneficio colectivo"., situación que se acredita en los Estudios de Idoneidad y Experiencia elaborado por la Oficina de Desarrollo Social.

SEÑALAMIENTO DE LA CAUSAL QUE SE INVOCA

Como viene fundamentado jurídicamente la causal que se invoca para llevar a cabo la celebración del convenio de asociación entre el DEPARTAMENTO DE BOLIVAR y la CORPORACIÓN HEROICOS E.SC es contratación directa mediante la figura del Convenio de asociación, con base en el Art. 355 de la CN , el Decreto 777 de 1992.

DETERMINACIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

Convenio de Asociación con entidad sin animo de lucro con reconocida idoneidad, con el Objeto de "AUNAR ESFUERZOS PARA FOMENTAR EL RESPETO, EL RECONOCIMIENTO Y PROMOCION DE LOS DERECHOS DE LA MUJER EN EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR A TRAVÉS DE LA CULTURA"

PRESUPUESTO DISPONIBLE PARA LA CONTRATACIÓN

El presente convenio tiene un valor total de El presente convenio tiene un valor total de CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES DIEZ MIL PESOS M.L.C. ($145.010.000,oo), valor que será sumido por cada uno de los suscribientes de la siguiente manera; El DEPARTAMENTO DE BOLIVAR, aportará la suma de CIENTO VEINTINUEVE MILLONES SETECIENTOS DIEZ MI PESOS M.L.C. ($129.710.000), representados en dinero, y la CORPORACION, la suma de QUINCE MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M.L.C ($15.300.000), representada en recurso humano, administrativo y logístico en el desarrollo de este tipo de actividades:. El valor a aportar por la Gobernación de Bolívar se encuentra amparado por la por la correspondiente disponibilidad Presupuestal, la cual hace parte integral del expediente contractual.

Conforme a lo anterior,

116

BOLÍVAR SÍ AVANZA
GOBIERNO DE RESULTADOS

GOBERNACION DE BOLIVAR

Resolución No. _____ / 2017
"Por la cual se Justifica una contratación directa en la Modalidad de Convenio asociación".

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar justificada la celebración del Convenio de Asociación entre– **DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR y CORPORACIÓN HEROICOS E.S.C ,** con el siguiente objeto: "AUNAR ESFUERZOS PARA FOMENTAR EL RESPETO, EL RECONOCIMIENTO Y PROMOCION DE LOS DERECHOS DE LA MUJER EN EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR A TRAVÉS DE LA CULTURA"

ARTÍCULO SEGUNDO: Publíquese el presente Acto Administrativo de justificación para la celebración del convenio de Asociación suscrito entre **DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR Y LA CORPORACIÓN HEROICOS E.S.C,** en el portal único de contratación www.contratos.gov.co.

ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente acto no procede recurso alguno de conformidad con lo establecido en el Código Contencioso Administrativo.

ARTICULO CUARTO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

03 MAR. 2017

JOHANN TONCEL OCHOA
DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

Elaboro – Oficina Desarrollo Social – Cenia Álvarez – Asesora Externa.
Revisó – Unidad de Contratación – Edgardo Román
Aprobó – Oficina Asesora Jurídica – Adriana Trucco